

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**EUROESPES, S.A.****18 de marzo de 2026**

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y demás disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME MTF Equity), se pone a disposición del mercado la información relativa a EUROESPES, S.A. (en adelante, “Euroespes”, la “Sociedad” o la “Compañía”):

En la Junta General Extraordinaria de Accionistas que tuvo lugar el día 27 de febrero de 2026 en Bergondo, en segunda convocatoria, con la concurrencia del 74,35 % del capital social entre accionistas presentes y representados, se han aprobado por unanimidad de los asistentes los acuerdos que se detallan a continuación.

Los acuerdos adoptados todos ellos por unanimidad del capital presente y representado, han sido los siguientes:

La Junta General, tras el oportuno debate acuerda por unanimidad aceptar la propuesta del accionista International Agency for Brain Research and Aging, S.L., propuesta presentada en el curso de la Junta, consistente por tanto el acuerdo de la Junta en

A) dejar sin efecto la propuesta de aumento de capital efectuada por el Consejo de Administración.

B) aceptar la propuesta de acuerdo efectuada por el accionista International Agency for Brain Research and Aging, S.L. y que se plasma en los siguientes acuerdos:

Ofertar a los accionistas e inversores de Euroespes, S.A. dos opciones de participación en la sociedad, siendo las opciones no excluyentes una de la otra, de tal manera que los accionistas e inversores puedan escoger entre seguir una de ellas o ambas de forma simultánea

Opción I.- Aprobar un aumento de capital de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 295 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital y con las siguientes condiciones:

Importe del aumento de capital: el capital social se aumentará en la cuantía máxima de un millón de euros (1.000.000,00 €), mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de 2.857.142 acciones de 0,35 euros de valor nominal cada una, de una nueva serie, la B, y representadas mediante títulos nominativos. Por tanto, de ser suscrito el aumento de capital en su totalidad, el capital social ascendería a la cantidad total de ocho millones ciento once mil setecientos diecinueve euros con ocho céntimos (8.111.719,08 €), dividido en 14.690.048 acciones, de las que 11.832.906 pertenecen a la clase A, de 0,601012 euros de valor nominal y representadas mediante anotaciones en cuenta y 2.857.142 acciones de la clase B, de 0,35 euros de valor nominal cada una, representadas mediante títulos nominativos. Las acciones de Clase B conferirán a su titular un derecho de voto limitado en la Junta General. A estos efectos, será necesario ostentar dos (2) acciones de Clase B para la atribución de un (1) voto. Las fracciones resultantes de la tenencia de un número impar de acciones de Clase B no generarán derecho de voto, sin que proceda su acumulación con acciones de otra clase ni su compensación de ningún otro modo.

El derecho de voto correspondiente a las acciones de Clase B se ejercerá en los mismos términos y con los mismos requisitos formales establecidos para las restantes clases de acciones, sin perjuicio de las particularidades antes previstas.

El presente aumento de capital deberá ser desembolsado mediante aportaciones dinerarias.

Tipo de emisión: Las nuevas acciones se emiten por un valor nominal de 0,35 por lo que la contraprestación máxima a satisfacer por la ampliación de capital ascenderá a un millón de euros.

Destinatario de las acciones: La oferta de las acciones será destinada a inversores cualificados tanto residentes en España como fuera de ella.

Suscripción incompleta: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital, en el supuesto de que las nuevas acciones ordinarias de 0,35 euros cada una, representadas mediante anotaciones en cuenta, no sean suscritas y desembolsadas en su integridad, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

Derechos de las nuevas acciones: Las acciones de nueva emisión serán ordinarias, de una nueva clase, la B, y con los mismos derechos económicos y estarán representadas por medio de títulos nominativos. Las acciones de Clase B conferirán a su titular un derecho de voto limitado en la Junta General. A estos efectos, será necesario ostentar dos (2) acciones de Clase B para la atribución de un (1) voto. Las fracciones resultantes de la tenencia de un número impar de acciones de Clase B no generarán derecho de voto, sin que proceda su acumulación con acciones de otra clase ni su compensación de ningún otro modo.

El derecho de voto correspondiente a las acciones de Clase B se ejercerá en los mismos términos y con los mismos requisitos formales establecidos para las restantes clases de acciones, sin perjuicio de las anteriores particularidades.

No se solicitará la admisión a negociación de las nuevas acciones.

Información a disposición de los accionistas: Conforme a lo dispuesto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, el informe que se aprueba en esta reunión será puesto a disposición de los accionistas en la fecha de la convocatoria de la Junta General Extraordinaria.

Modificación de los Estatutos sociales: Como consecuencia de la ejecución del acuerdo de aumento de capital propuesto, procederá la modificación del artículo cinco de los Estatutos sociales correspondiente al capital social, que será redactado conforme a la realidad de las suscripciones y desembolsos realizados.

Delegación de facultades: Se propone a la Junta General delegar en el Consejo de Administración para que fije las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en este informe y en el acuerdo de la Junta General y, en concreto, las siguientes facultades detalladas a efectos meramente enunciativos y no limitativos:

- *Buscar los inversores, ofrecerles la suscripción y acordar con ellos los términos de la suscripción y desembolso de las nuevas acciones.*
- *Establecer la fecha en que el aumento se llevará a cabo, determinando la fecha de comienzo y finalización de la colocación de las nuevas acciones, de conformidad con el procedimiento a que se refiere este informe.*

- *Declarar la suscripción completa o incompleta del aumento de capital.*
- *Dar nueva redacción al artículo de los Estatutos sociales relativo al capital social conforme a la realidad de la suscripción y desembolso de las acciones.*

Asimismo, se acuerda delegar en el Consejo de Administración las siguientes facultades:

- *Celebrar cualesquiera acuerdos, contratos o compromisos tendentes a la ejecución del presente acuerdo y, en relación con ello, en concreto, suscribir los correspondientes acuerdos de concesión de la operación de suscripción.*
- *Y, en general, las facultades que sean legalmente necesarias para permitir la mas plena ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General y de cuanto sea complementario o auxiliar de los mismos, realizando cuantos trámites sean necesarios o convenientes para obtener las autorizaciones o inscripciones que sean preceptivas por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, BME-Growth, el Registro Mercantil, o cualquier otro organismo público o privado, incluyendo, entre otras, a título meramente enunciativo, la capacidad de suscribir documentos públicos o privados de toda clase y muy en especial redactar y formular folletos informativos o documentos de ampliación, formular declaraciones, publicar anuncios, solicitar autorizaciones, realizar las comunicaciones que procedan a las autoridades de supervisión, solicitar cuantos actos fueran precisos para la ejecución de los acuerdos y la inscripción de los mismos en los registros correspondientes, pudiendo rectificar o subsanar los acuerdos de la Junta General, siempre que tales modificaciones o subsanaciones se limiten a aceptar la calificación verbal o escrita del Sr. Registrador Mercantil, así como para consentir la inscripción parcial de la escritura.*

A preguntas del accionista Panda Agriculture & Water Found, FI se aclara por el órgano de administración que respecto a las acciones de nueva creación se solicitará la cotización de las mismas en cuanto sea posible.

Opción II.- La adquisición de participaciones de la sociedad filial Xenomium, S.L.”

Consistente en la adquisición de participaciones de una sociedad filial a crear por Euroespes, denominada Xenomium, S.L., y centrada en desarrollar proyectos innovadores de genómica.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020 de BME MTF Equity, se hace constar que la información comunicada ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

En Bergondo, a 18 de marzo de 2026.

Fdo. Ramón Cacabelos García

Presidente del Consejo